



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 430

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	ANIBAL ALEJANDRO PEREZ MARQUEZ
Demandado.	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES	
Rad.	44-001-31-050012019-00064-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por HENRYS GARCIA MEDINA contra UNIDAD MEDICA ANOUTA WAKUAIPA IPS, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 431

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	HENRYS GARCIA MEDINA
Demandado.	LA UNIDAD MEDICA ANOUTA WAKUAIPA IPS.
Rad.	44-001-31-050012018-00093-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por ISABEL DIAZ VEGA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 437

REF: Proceso Ordinario Laboral de ISABEL DIAZ VEGA Contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.
Rad. 44-001-31-050012018-00039-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por MANFRETH CARRILLO LOPEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 432

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	MANFRETH CARRILLO LOPEZ
Demandado.	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES	
Rad.	44-001-31-050012017-00187-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por MAIRA MOSCOTE PANA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 436

REF: Proceso Ordinario Laboral de MAIRA MOSCOTE PANA Contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Rad. 44-001-31-050012017-00086-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por YANETH MINDIOLA SUAREZ contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 435

REF: Proceso Ordinario Laboral de YANETH MINDIOLA SUAREZ contra PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO.
Rad. 44-001-31-050012015-00204-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por RUTH MARINA FUENMAYOR DIAZ contra CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EN LIQUIDACION EICE EN LIQUIDACION HOY UGPP, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 433

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	RUTH MARINA FUENMAYOR DIAZ
Demandado.	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL EN LIQUIDACION EICE EN LIQUIDACION HOY UGPP.
Rad.	44-001-31-05001-2009-00062-00.

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral promovido por BEATRIZ CUELLO BERMUDEZ contra LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 434

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	BEATRIZ CUELLO BERMUDEZ
Demandado.	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y COLPENSIONES.
Rad.	44-001-31-050012017-00191-00

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de FRANCIA CHAMORRO VERGARA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra el auto de fecha 05 de mayo de 2021, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 429

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. FRANCIA CHAMORRO VERGARA
Demandado. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
RADICADO No. 44-001-31-05-001-2018-00192-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en auto de fecha del 22 de agosto de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes el auto proferida por esta agencia judicial el 05 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva seguido de Ordinario Laboral de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandada presento recurso de reposición contra el mandamiento de pago, por lo que está pendiente su trámite. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 409

REFERENCIA:	
CLASE:	PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	LAURA SUSANA LONDOÑO TRUJILLO
DEMANDADOS:	ADVENTI NUESTRA MARCA SAS Y SOLIDARIAMENTE EMPRESA TELEVIDEO.
RADICADO	No. 440013105001-2017-00174-00.

En vista del anterior informe secretarial, vemos que el doctor ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ, apoderado de la parte demandada, EMPRESA TELEVIDEO, funda su recurso en los siguientes argumentos facticos y jurídicos;

“Porque la orden de embargo contra TELEVIDEO SAS. está edificada sobre hechos procesales, manifiestamente contrarios a la verdad, a saber:

- a- Porque en el proceso ordinario que ha dado lugar a la ejecución mi mandante resultó absuelta y libre de cualquier responsabilidad solidaria, como de ello dan cuenta las sentencias que prestan merito ejecutivo.*
- b- Porque el abogado de la ejecutada no ha solicitado el embargo de bienes DE TELEVIDEO SAS, como de ella da cuenta el escrito de ejecución suscrito por el mismo, que solo se refiere al embargo de bienes de ADVENTI NUESTRA MARCA SAS.*

Porque que la medida de practicarse resultaría arbitraria y le causaría a mi mandante un perjuicio injustificado violatorio de sus derechos constitucionales y legales, entre ellos daño reputacional.

Y “porque el Art. 230 de la CP establece la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental, y en el presente caso un auto contrario a la realidad procesal no deberá producir efectos jurídicos, en protección al debido proceso de mi mandante.

Solicita entonces, el recurrente que se modifique el auto de fecha primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022), procediendo en su lugar a la exclusión del mandamiento de pago y de la medida cautelar.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Se circunscribe en esta **MARTINEZ SANCHEZ GUERRA**, en su calidad de apoderado de la parte demandada, en lo manifestado en el recurso de reposición, que el precitado auto está edificado sobre hechos procesales, manifiestamente contrarios a la verdad, ya que, en el proceso ordinario que ha dado lugar a la ejecución su mandante resultó absuelta y libre de cualquier responsabilidad solidaria, como de ello dan cuenta las sentencias que prestan merito ejecutivo,

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Ahora bien, trasladándose el despacho al expediente electrónico, se constata efectivamente que éste profesional bien le asiste el derecho en solicitar la modificación del auto del 1 de junio de 2022, toda vez, que en sentencia de primera instancia la EMPRESA TELEVIDEO, fue absuelta de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, decisión está que fue confirmada por el honorable tribunal de este distrito de Riohacha, por lo que es claro que este despacho erró en librar mandamiento de pago y decretar unas medidas cautelares en contra de dicha empresa, la cual no tiene nada que ver dentro de este trámite ejecutivo.

Por lo anterior, sería del caso ordenar la reposición del auto del 1 de junio de esta anualidad, y continuar única y exclusivamente en contra de la EMPRESA ADVENTI NUESTRA MARCA SAS, sin embargo, no es de desconocer por parte de este despacho que además de la anterior falencia, se observa que la parte accionante en la solicitud de ejecución, lo hizo fue contra la EMPRESA JCG SEGUROS, y que revisando la foliatura y/o documentos como son las sentencias de ambas instancias, es fácil deducir que esta no hace parte de este proceso judicial, por en los términos del artículo 100 del C.P. del T. para que proceda la acción ejecutiva, la obligación pretendida debe constar en documento que provenga del deudor o en providencia judicial en firme y dicha empresa no cumple con una, ni otra condición.

Así pues, no puede esta judicatura continuar con la presente ejecución, lo que correspondería en derecho, es de ordenar negar mandamiento y el levantamiento de la medida cautelar practicada en el epígrafe, como quiera que se pretende ejecución sobre una empresa distinta a la ordenada en sentencia.

En mérito de lo expuesto, anteriormente, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA,

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER el auto de la fecha del 1 de junio de 2022, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NO LIBRAR MANDAMIENTO de pago por vía Ejecutiva Laboral a favor de la señora LAURA SUSANA LONDOÑO TRUJILLO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y archivo de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.</p> <p>La presente providencia se notifica por estado No. 056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.</p> <p>WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario</p>
--

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que está pendiente de revisar la fecha señalada en auto anterior, encontrándose para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 438

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE:	RICARDO SEGUNDO JIMENEZ GARCIA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00225-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, avizora que existió un error en la fecha de la audiencia que se programó en auto anterior (8-09-2022), dado que la intención en este, era programarla para el día 14-02-2023, pero erróneamente quedó para el día 20-10-2022. De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester corregir en lo concerniente a la fecha. Por lo que tal providencia quedará así:

SEÑALA para el día martes catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 a.m., como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, donde, se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se preferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario
--



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA -LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informando que, una vez verificado dentro del expediente a través, se tiene como agotadas todas y cada una de las etapas procesales, restando únicamente proceder con el archivo del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 439

REF:	
Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JUAN DAVID QUINTERO FONSECA Y OTROS
DEMANDADO:	JOSE MARIA ACUÑA REYES Y OTROS
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2014-00044-00.

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico: j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, está pendiente de revisar la fecha de la audiencia señalada en auto que antecede lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 440

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA ROSA BARROS MOSCOTE
DEMANDADO:	EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C Y DAIBIS YARENIS MONTERO DIAZ
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00105-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, avizora que existió un error en la fecha de la audiencia que se programó en auto anterior (8-09-2022), dado que la intención en este, era programarla para el día 16-02-2023, pero erróneamente quedó para el día 13-10-2022. De ahí que, acorde con artículo 286 del CGP, es menester corregir en lo concerniente a la fecha. Por lo que tal providencia quedará así:

Visto el anterior informe secretarial, este despacho SEÑALA el día **martes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a eso de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunta el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2021, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 440

REFERENCIA:

Clase de Proceso. Ordinario Laboral
Demandante. ORIENNY MOSQUERA LOPEZ
Demandado. CLINICA RENACER
RADICADO No. 44-001-31-05-001-2019-00004-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en auto de fecha del 22 de agosto de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes la sentencia proferida por esta agencia judicial el 9 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
056 del 5 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.